



AJUNTAMENT DE BENISSA

Título: Informe sobre Liquidación presupuesto 2016

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Autor: MARÍA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES

Fecha de Elaboración: 2 de febrero de 2017

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO[\[1\]](#)

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2017 y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales[\[2\]](#), emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

Ayuntamiento de Benissa

Plaza del Portal, nº 1, Benissa. 03720 Alacant/Alicante. Tfno. 965730058. Fax:



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero^[3] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016	
ESTADO DE GASTOS	
CAPITULO	IMPORTE
1	5.583.902,59 €
2	3.860.907,74 €
3	5.307,03 €
4	3.736.283,55 €
5	- €
6	1.141.609,99 €
7	59.088,97 €
8	
9	
TOTAL	14.387.099,87 €
ESTADO DE INGRESOS	
CAPITULO	IMPORTE
1	8.549.678,45 €
2	197.785,99 €
3	4.718.958,57 €
4	2.613.290,65 €
5	170.658,53 €
6	- €
7	443.510,18 €
8	
9	
TOTAL	16.693.882,37 €

CUARTO. Posibles ajustes a realizar al cálculo de la estabilidad presupuestaria :

Ayuntamiento de Benissa

Plaza del Portal, nº 1, Benissa. 03720 Alacant/Alicante. Tfno. 965730058. Fax:



AJUNTAMENT DE BENISSA

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	16.693.882,37
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	14.387.099,87
c) TOTAL (a – b)	2.306.782,50 €
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-148.526,91
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-3.961,12
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	4.813,49
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	11.693,55
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	13.446,95
7) Ajuste por liquidación PIE -2014	0,00
8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	No es de aplicación
9) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	12.775,95
11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2016	-109.758,09
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	2.197.024,41

Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

QUINTO. La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto

Ayuntamiento de Benissa

Plaza del Portal, nº 1, Benissa. 03720 Alacant/Alicante. Tfno. 965730058. Fax:



AJUNTAMENT DE BENISSA

computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calculara computando los capítulos de:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas

Debiéndose cumplir con la siguiente ecuación:

$$\text{TASA DE REFERENCIA DEL CRECIMIENTO DEL PIB} \geq 100 \times \left[\frac{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N}}{\text{GASTO COMPUTABLE AÑO N-1}} - 1 \right]$$

El incumplimiento en su caso de la regla de gasto implica la formulación de un Plan Económico-Financiero^[5], de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Regla del Gasto	
Liquidación presupuesto 2016	
	ORN
	TOTAL
Cap 1	5.583.902,59 €
Cap 2	3.860.907,74 €
Cap 3	5.307,03 €
Cap 4	3.736.283,55 €
Cap 5	
Cap 6	1.141.609,99 €
Cap 7	59.088,97 €
Cap 8	
Cap 9	
TOTAL	14.387.099,87 €

Ayuntamiento de Benissa



AJUNTAMENT DE BENISSA

Cap 1 a 7 menos Cap 3	14.387.099,87 €
Ajustes	
Enejenacion inversiones reales	
Inversiones empresas por cuenta EELL	
Inversiones EL por cuenta de otra AP	
Ejecución de avales	
Aportación de capital	
Asuncion y cancelación de deudas	
Gastos pendientes de aplicar (413)	12.775,95 €
Pagos a socios privados en marcos APP	
Adquisiciones con pago aplazado	
Arrendamientos financieros	
Prestamos fallidos	
Plan pago a proveedores	
Ajuste grado ejecución	
Gastos financiados con Fondos Finalistas	-313.903,07 €
Inversiones financieramente sostenibles	-459.954,03 €
TOTAL GASTO COMPUTABLE (Liquidación presupuesto 2016)	13.626.018,72 €
TOTAL GASTOS COMPUTABLE (liquidación presupuesto 2015)	13.837.214,35 €
Tasa incremento del PIB	1,8
Aumento recaudación	0
Disminución recaudación	-445.527,10 €
LÍMITE GASTO COMPUTABLE 2016	13.640.757,11 €
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO	14.738,39 €

SEXTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Ayuntamiento de Benissa

Plaza del Portal, nº 1, Benissa. 03720 Alacant/Alicante. Tfno. 965730058. Fax:



AJUNTAMENT DE BENISSA

o CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Asimismo **se cumple la Regla del Gasto** regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Benissa, a la fecha indicada en la firma

INTERVENTORA ACCIDENTAL,

Fdo. : MARÍA JOSÉ ORTOLÁ BUIGUES.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

[1] De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

*[2] La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.***

[3] El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

[4] Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen el objetivo de equilibrio o superávit.

[5] El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

[6] El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ayuntamiento de Benissa

Plaza del Portal, nº 1, Benissa. 03720 Alacant/Alicante. Tfno. 965730058. Fax: